

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038-2020-HMLO

Los Olivos, 19 de febrero de 2020

VISTOS: El Memorándum N°155-2020-HMLO/OPP; el Informe N°186-2020-HMLO/ULCP; el Informe N°041-2020-HMLO/UT; el Informe N°0074-2020-UC-HMLO; el Informe N°015-2020-HMLO/OPP; el Informe N°060-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa económica, presupuestal y contable, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: "3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, y se utiliza el Modelo N°04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, mediante Memorándum N°155-2020-HMLO/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita el reporte de las deudas fiscales del año 2019 en bienes y servicios de los diferentes proveedores que han prestado servicio al HMLO, información requerida para la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 y priorizar la distribución del egreso, siendo que, a través del Informe N°186-2020-HMLO/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial manifiesta que se cuenta con la documentación correspondiente a los pagos pendientes del ejercicio 2019, adjuntando los Anexos 1 y 2 el cual contiene la información para realizar el reconocimiento de deuda correspondiente.

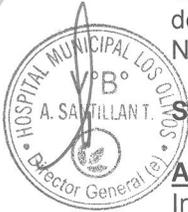
Que, mediante Informe N°041-2020-HMLO/UT, la Unidad de Tesorería hace llegar los detalles de saldo de las cuentas corrientes del HMLO; y mediante Informe N°0074-2020-UC-HMLO, la Unidad de Contabilidad remite el saldo de balance generado en el periodo 2019 para su incorporación en el Presupuesto Institucional 2020 adjuntando la Acta de Conciliación suscrita por las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Que, a través del Informe N°015-2020-HMLO/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que, el Saldo de Balance asciende a S/ 3'301,942.00 Soles debiéndose incorporar por mayores ingresos mediante un crédito suplementario incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura 2020 del HMLO para su ejecución por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado 09.





Que, con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal f) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional del HMLO del año 2020 por Saldo de Balance hasta por la suma de S/ 3'301,942.00 Soles (Tres Millones Trescientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2020

FUENTES	GENÉRICA	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	MONTO
09	1	Ingresos Presupuestarios	
	1.9	SalDOS de Balance	3,301,942
	1.9.1	SalDOS de Balance	
	1.9.1.1	SalDOS de Balance	
	1.9.1.1.1	SalDOS de Balance	
	1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	3,301,942
TOTAL INGRESOS			3,301,942



EGRESOS DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2020

METAS	GENERICAS	PARTIDAS	MONTO
2-5-6	2.3	Bienes y Servicios	2,394,280.00
1	2.5	Otros Servicios	281,000.00
5-6	2.6	Adquisición de Activos no Financieros	626,662.00
TOTAL EGRESOS			3,301,942.00

TOTAL DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO 3, 301,942.00

El ingreso del Presupuesto Inicial de Apertura 2020 es de S/45'453,127.00
El saldo de Balance del Ejercicio 2019 es de S/ 3'301,942.00

Siendo un total del Presupuesto Inicial Modificado S/48'755,069.00

Fuente: Informe N°015-2020-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

ARMINDA YELITZA SANTILLÁN TOLENTINO
Director General (e)

C.c. Archivo
GAF
OPP
UC
UEI